

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2024/1112 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Edicto

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el Acuerdo plenario provisional, de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, se eleva el mismo al carácter de definitivo, con la siguiente redacción:

El artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal queda redactado así:

Por cada m². Concedido

Categoría calle	Periodo anual	Periodo mensual
Primera	8,40 € X m ²	0,80 € X m ² X meses
Segunda	6,20 € X m ²	0,59 € X m ² X meses
Tercera y resto	4,70 € X m ²	0,45 € X m ² X meses

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley de Bases de Régimen Local nº 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiendo que contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Beas de Segura, 13 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.